



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

23121

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE OFICINA UBICADA EN LA
CIUDAD DE VALPARAÍSO, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
EMPRESA INMOBILIARIA SOSERVAL LTDA. /**

SANTIAGO, - 5 OCT 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 887 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. N° 1.028, de 1975; en el D.L. N° 3.001, de 1979 y los D.S. N°s 72, de 1981 y 1.312, de 1999, la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238, de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, modificado por D.S. N° 1.763, de 2008, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, de 2009; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. N°s 32, de 2008 y N° 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 1536, de fecha 23 de Octubre de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el **Contrato de Arrendamiento** de la propiedad ubicada en calle Blanco Encalada N° 1199, Oficina N° 62, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria Soserval Ltda., R.U.T.: 78.471.880-8, siendo renovado por un nuevo período, comprendido entre el 01 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010, a través de la Resolución Exenta N° 1204, de fecha 02 de octubre de 2009.

2. Que es necesario para el Programa Nacional de Fiscalización disponer de una Sede Operacional en la Región de Valparaíso.

3. Que de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del numeral séptimo del mencionado Contrato de Arrendamiento, se entenderá renovado el contrato, por igual período y en idénticas condiciones, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio; situación que no se produjo.

4. Que adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la Srta. Marisol García, en representación de la empresa Inmobiliaria Soserval Ltda., señaló vía correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2010, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, su intencionalidad de renovar el Contrato de Arrendamiento, por un nuevo período.

5. Que el Servicio de Arriendo prestado por la empresa señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, ha sido evaluado de manera positiva por el cliente interno (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa Nacional de Fiscalización.

6. Que por el Arriendo de Inmueble señalado, corresponde cancelar un canon mensual de 18 UF (dieciocho unidades de fomento), según lo señalado en el numeral segundo del Contrato de Arrendamiento respectivo.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Renovación del "Contrato de Arrendamiento" de la propiedad ubicada en calle Blanco Encalada N° 1199, Oficina N° 62, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria Soserval Ltda., R.U.T.: 78.471.880-8, que fuese aprobado mediante Resolución Exenta N° 1536, de fecha 23 de Octubre de 2008, por un nuevo período de 12 (doce) meses, **desde el 01 de noviembre del 2010 hasta el día 31 de octubre de 2011.**

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución Exenta, para el año 2010, la suma ascendente a 36 UF.- (treinta y seis unidades de fomento), al ítem 22-09-002, del Programa 05, Fiscalización y Control, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes; para el año 2011, la suma ascendente a 180 UF.- (ciento ochenta unidades de fomento), al ítem respectivo de la Secretaría y Administración General de Transportes, siempre que dicho acuerdo se mantenga vigente y los presupuestos venideros contemplen los recursos suficientes para ello.

3. **PÁGUENSE** los cobros generados por el servicio de arriendo, de acuerdo a lo establecido en los numerales segundo y tercero del Contrato de Arrendamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes


MVP/ROJ/ADE/BUG/AAV/MTL/mgg
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 768.624.-
ID Sigla	: 41600
Imputación	: 19.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 213.356.548.-
Acumulado	\$ 194.870.307.-
Disponibilidad	\$ 18.486.241.-
Responsable	: IAS.
Fecha	: 15-09-2010